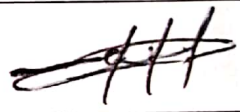


Fecha: 07/12/2020

Yo, **Carlos Andrés Amezcuita Angulo** identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.609.055 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20206540234831	654	Yurany Andrea Hernández	
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado	Se deja Gdi-gpd-f131 formato de notificación		
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
	07/12/2020		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	Carlos Andrés Amezcuita Angulo		
Firma	Carlos Andrés Amezcuita Angulo		
No. de identificación	1.030.609.055		

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

10 DIC 2020

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permaneció fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Antonio Nariño por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijó él, _____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

16 DIC 2020

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



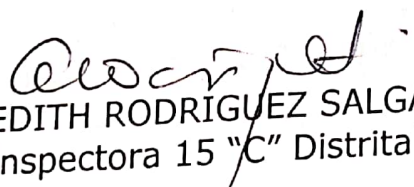
INSPECCIÓN 15" C" DISTRITAL DE POLICÍA

Bogotá, D.C.

SEÑOR(A)
YURANY ANDREA HERNANDEZ TANGARIJE
PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "SAHARA VIP"
CARRERA 17 No. 17 - 25 SUR PI -243 - ACTUAL.
Ciudad.

EXPEDIENTE No. 2019653880100272E.
LEY 1355 DE 2009 - ART. 94 NUMERAL 3 C.N.P. - LEY 1801-2016.

Sírvase comparecer ante este despacho **INSPECCIÓN 15" C" DISTRITAL DE POLICIA - UBICADA EN LA TRANSVERSAL 21 A No. 19 - 54 SUR PISO 1º.** Fin enterarse del contenido del auto de fecha Julio 02 de 2020, en horas de oficina tan pronto como reciba la presente comunicación. Fin llevar a cabo Audiencia Pública el día **15** del mes de **ENERO** de **2021** a la hora de las **09:00 A.M.** - Se advierte que en diligencia se escuchara sus argumentos, se recepcionarán y practicarán las pruebas que se consideren pertinentes y conducentes al proceso deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Art. 87 Ley 1801 de 2016 y se emitirá el fallo respectivo. Debe presentarse día y hora señalado en la Inspección con documento de identidad


EDITH RODRIGUEZ SALGADO
Inspectora 15 "C" Distrital de Policía

Anexo:0

Elaboro: Doris Galvis - Auxiliar Administrativo
Aprobó/Revisó: Edith Rodríguez Salgado- Inspectora 15C Distrital de Policía.

*cerrado de ley
formato por debate
de cuenta*